



CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL SERVICIO", PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN ADELANTE "LAS CONVOCANTES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA OFICIALÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARÍA ELENA GARCÍA GALÁZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE "LA OFICIALÍA", Y POR LA OTRA, LAS PERSONAS CUYOS DATOS APARECEN EN EL APARTADO DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENOMINADOS COMO "LOS POSIBLES PROVEEDORES", Y EN CONJUNTO CON "LA OFICIALÍA" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 29 de marzo de 2023, se celebró el Contrato Marco para la prestación de "EL SERVICIO", en adelante "CONTRATO MARCO", cuyo objeto fue establecer:

- a) Las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales para "EL SERVICIO", descritas en el Anexo 1 de dicho instrumento jurídico.
- b) Los precios de referencia los cuales se encuentran contenidos en el Anexo 2 del "CONTRATO MARCO", y
- c) El mecanismo de selección de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", conforme al cual éstos se obligan a prestar "EL SERVICIO" durante la vigencia del "CONTRATO MARCO" a cualquier Dependencia y/o Entidad que se los solicite.

2.- En la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del "CONTRATO MARCO", se estableció la posibilidad de que cualquier persona física con actividad empresarial o moral que reúna los requisitos de participación difundidos por "LA OFICIALÍA" mediante oficio número OM-SRMS-0445-2023 de fecha 14 de marzo de 2023, y que cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad, así como los alcances y condiciones generales establecidas en la Cláusula CUARTA de dicho instrumento jurídico, podrá adherirse al mismo, previa verificación de su cumplimiento por parte de "LA OFICIALÍA" y posterior firma del Convenio de Adhesión correspondiente.





## DECLARACIONES

I. "LA OFICIALÍA" declara a través de su Representante que:

I.1.- Es una Dependencia del Ejecutivo Estatal, en términos del artículo 22 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

I.2.- Su Representante se encuentra facultado para suscribir este instrumento jurídico en términos de la fracción X del artículo 23 BIS 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y artículo 8 fracción XIX del Reglamento Interior de "LA OFICIALÍA".

I.3.- Para la celebración del Contrato Marco se realizaron las acciones a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, legislación a la que en adelante se le denominará como "LAASSPES", para que en su oportunidad, los sujetos regulados en el párrafo primero del artículo 1 de la LAASSPES (en lo sucesivo denominados únicamente como Dependencias y Entidades) estén en posibilidad de contratar en las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precios, calidad, financiamiento y oportunidad, las cuales deberán reflejarse en los contratos que se deriven del Contrato Marco.

I.4.- Para los efectos del Contrato Marco, manifiesta tener su domicilio ubicado en Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Comonfort y Paseo Río Sonora, 3er. Piso Ala Surponiente, Hermosillo, Sonora, C.P. 83260.

II. "LOS POSIBLES PROVEEDORES" declaran a través de sus respectivos representantes, que:

II.1.- **BL DISEÑO Y MANTENIMIENTO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**

II.1.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, así como lo acredita con la escritura pública número 14,946 del 14 de octubre del año 2008, otorgada ante la fe del Licenciado René González Obeso, Notario Público número 156 de Culiacán Sinaloa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Culiacán, Sinaloa, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 78121-1 en fecha 21 de octubre de 2008.

II.1.2.- Mediante escritura pública número 3328 del 27 de octubre del 2023 otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Gastélum Carlón Notario Público número 240 de Culiacán, Sinaloa, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su apoderado legal el c. Juan Carlos Granillo Carrillo, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.





II.1.3.- Conforme a su objeto social se dedica a Proporcionar el servicio de mantenimiento en general de toda clase de inmuebles, tales como: domesticas, comerciales, industriales, empresariales, unidades hospitalarias, educativas, deportivas, organismos del sector privado y público; en sus ámbitos federal, estatal, municipal, empresas paraestatales y descentralizadas. Diseño, construcción y remodelación en general de muebles e inmuebles, incluyendo pintura e impermeabilización, albañilería, plomería e instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, de gas, limpieza, decoración de interiores y exteriores y jardinería así como fumigación y control de fauna nociva y desinfección patógena en unidades hospitalarias, en inmuebles en general, oficinas, bodegas, etc; y sanitización de oficinas, hogares, bodegas, en toda clase de superficies con productos biodegradables y aprobados por COFEPRIS, contando con el recurso humano capacitado y apegados a las normas y leyes aplicables al país, incluyendo equipo, maquinaria, artículos y materiales que pudiesen utilizar para tal fin. Compra-venta, importación y exportación de toda clase de artículos para el mantenimiento de inmuebles.

II.1.4.- Su representante legal se identifica con credencial para votar número

II.1.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave BDM0810144X7, con la cual se encuentra registrado en el módulo CompraNet Sonora.

II.1.6.- Tiene su domicilio en Rio Fuerte 282 Pte. Colonia Guadalupe, en Culiacán, Sinaloa.

## II.2.- RAÚL YEOMANS VEJAR

II.2.1.- Es una persona física con actividades empresariales y profesionales, nacida en la ciudad de Hermosillo, Sonora el 18 de febrero de 1991, lo cual acredita con acta de nacimiento No. 964, libro 5 registrada el 19 de marzo de 1991.

II.2.2.- Conforme a su actividad se dedica a Servicios de control y exterminación de plagas.

II.2.3.- Se identifica con credencial para votar número

II.2.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave con la cual se encuentra registrado en el módulo de CompraNet Sonora.

II.2.5.- Tiene su domicilio fiscal

## II.3.- FRANCISCO FABIÁN GIL YAÑEZ

II.3.1.- Es una persona física con actividades empresariales y profesionales, nacida en la ciudad de Hermosillo, Sonora el 29 de septiembre de 1989, lo cual acredita con acta de nacimiento No. 2804, libro 15, registrada el 12 de diciembre de 1989.

II.3.2.- Conforme a su actividad se dedica, entre otros a servicios de control y exterminación de plagas.

II.3.3.- Se identifica con credencial para votar número





II.3.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave [REDACTED] con la cual se encuentra registrado en el módulo de CompraNet Sonora.

II.3.5.- Tiene su domicilio [REDACTED]

#### II.4.- CESAR PAUL MAGAÑA PEÑA

II.4.1.- Es una persona física con actividades empresariales y profesionales, nacida en la ciudad de Hermosillo, Sonora el 06 de marzo de 1992, lo cual acredita con acta de nacimiento No. 01150, libro 006, registrada el 08 de abril de 1992.

II.4.2.- Conforme a su actividad se dedica a servicios de control y exterminación de plagas.

II.4.3.- Se identifica con credencial para votar número [REDACTED]

II.4.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave [REDACTED] con la cual se encuentra registrado en el módulo de CompraNet Sonora.

II.4.5.- Tiene su domicilio [REDACTED]

#### II.5.- SERVICIOS EXPRESS DEL PITIC S.A. DE C.V.

II.5.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, así como lo acredita con la escritura pública número 9,023 del 06 de marzo del año 2018, otorgada ante la fe de la Licenciada Yeri Márquez Félix, Notario Público número 17 de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-2018024966 en fecha 16 de marzo de 2018.

II.5.2.- Mediante escritura pública número 2,969 del 02 de diciembre del 2021 otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Magaña Monreal, Notario Público número 16 de Hermosillo, Sonora, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su apoderado legal la c. Karla Ibeth Gerardo Ayala, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.5.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la prestación de servicios de fumigaciones, servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas.

II.5.4.- Su representante legal se identifica con credencial para votar número [REDACTED]

II.5.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave SEP180306C70, con la cual se encuentra registrado en el módulo CompraNet Sonora.

II.5.6.- Tiene su domicilio en Agustín Gómez del Campo, número 165, en Casa Bonita Residencial, Hermosillo, Sonora.

#### II.6.- TCA NUTRITION S.A. DE C.V.

II.6.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, así como lo acredita con la escritura pública número 23,516 del 17 de noviembre del año 2006, otorgada



ante la fe del Licenciado Horacio Oléa Encinas, Notario Público número 31 de Ciudad Obregón, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 38054\*4 en fecha 05 de diciembre de 2006.

II.5.2.- Mediante escritura pública número 17,834 del 28 de diciembre del 2020 otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Rubio Romero, Notario Público Suplente número 40 de Ciudad Obregón, Sonora, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su administrador único el c. Héctor Daniel Maas Aldana, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.

II.5.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a comprar, vender, fabricar, distribuir, comercializar, almacenar, promover, diseñar, producir, consignar, dar mantenimiento, manufacturar, transformar, procesar, importar y exportar, dar servicio y en general comercializar toda clase de bienes y servicios, llevar a cabo cualquier acto jurídico, así como la comercialización en general de toda clase de productos y artículos relacionados con plaguicidas, fumigantes, desinfectantes, servicios de control de plagas.

II.5.4.- Su representante legal se identifica con credencial para votar número [REDACTED]

II.5.5.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave TNU061117JH6, con la cual se encuentra registrado en el módulo CompraNet Sonora.

II.5.6.- Tiene su domicilio en Mayo 600, Colonia Zona Norte, Cajeme, Sonora.

## II.6.- RITA VIRIDIANA RAMÍREZ MOYA

II.6.1.- Es una persona física con actividades empresariales y profesionales, nacida en la ciudad de Hermosillo, Sonora el 01 de febrero de 1981, lo cual acredita con acta de nacimiento No. 188, libro 001, registrada el 22 de junio de 1983.

II.6.2.- Conforme a su actividad se dedica a servicios de control y exterminación de plagas.

II.6.3.- Se identifica con credencial para votar número [REDACTED]

II.6.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave [REDACTED] con la cual se encuentra registrado en el módulo de CompraNet Sonora.

II.6.5.- Tiene su domicilio [REDACTED]

III. "LOS POSIBLES PROVEEDORES", a través de sus respectivos representantes manifiestan bajo protesta de decir verdad que:

III.1.- Conocen plenamente las características técnicas y de calidad propias del "SERVICIO" materia del Contrato Marco, que se encuentran incluidas en el Anexo 1, conforme al cual se ofertan "LOS SERVICIOS" en los términos establecidos en el Anexo 2.



III.2.- Reúnen la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para obligarse en los términos pactados en el Contrato Marco.

III.3.- Cumplen y continuarán cumpliendo durante la vigencia del presente instrumento jurídico, los requisitos establecidos por "LA OFICIALÍA" que se señalan a continuación:

III.3.1.- Opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por el Servicio de Administración Tributaria y/o Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal Federal y artículo 33 TER del Código Fiscal del Estado de Sonora, o de acuerdo con la miscelánea fiscal del año que corresponda.

III.3.2.- Opinión positiva vigente de trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronal, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, y cuenta con Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social vigente emitida por el IMSS.

III.3.3.- Opinión positiva vigente de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

III.3.4.- Ni ellos como representantes, ni los socios o accionistas de las sociedades mercantiles que representan, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que las mismas no se encuentran inhabilitadas para contratar o en algún otro de los supuestos previstos en el artículo 56 de la LAASSPES, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 70 del mismo ordenamiento.

III.3.5.- Que con la formalización del convenio de adhesión al Contrato Marco no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

IV.- "LAS PARTES" manifiestan que:

IV.1.- De conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 17 de la LAASSPES y 13 de su Reglamento, se celebra el convenio de adhesión al Contrato Marco, con objeto de que "LAS CONVOCANTES" puedan tener mejores opciones para la contratación del Servicio objeto del mismo.

IV.2.- El convenio de adhesión y el Contrato Marco no implican por sí mismos el compromiso de "LA OFICIALÍA" ni de las Dependencias y/o Entidades, de celebrar contrataciones específicas, ni erogación de recurso financiero alguno, ni exclusividad en favor de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" o de algún otro que se adhiera a lo estipulado en el presente instrumento jurídico para la prestación de los "SERVICIOS" objeto de su Contrato Marco.



Vistas las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" expresan su conformidad en sujetarse al presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO DE ADHESIÓN

El Convenio de Adhesión tiene por objeto la agregación de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" al "CONTRATO MARCO" a que se refiere el numeral 1 del apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, cuyos datos generales quedaron detallados en el numeral II del Apartado de Declaraciones; por su parte, "LA OFICIALÍA" acepta la adhesión de los mismos, en términos de lo dispuesto en la Cláusula PRIMERA del "CONTRATO MARCO", por lo que, "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a prestar "EL SERVICIO" de acuerdo a las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales contenidas en el Anexo 1 del "CONTRATO MARCO", a cualquier Dependencia y/o Entidad que se los solicite.

#### SEGUNDA. - MANIFESTACIÓN DE ADHERIRSE AL CONTRATO MARCO

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" en este acto, manifiestan su voluntad de adherirse al clausulado del "CONTRATO MARCO", y sus respectivos Anexos.

#### TERCERA. - OBLIGACIÓN DE "LOS POSIBLES PROVEEDORES"

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Adhesión, "LOS POSIBLES PROVEEDORES" manifiestan conocer el contenido y alcance del "CONTRATO MARCO" y sus Anexos, los cuales se tienen por reproducidos en el presente instrumento jurídico como si a la letra se insertaran, para ser considerados como parte integral del mismo, obligándose "LOS POSIBLES PROVEEDORES" a sujetarse a los términos y condiciones establecidos en el "CONTRATO MARCO" y en sus respectivos Anexos, a partir de la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

#### CUARTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO DE ADHESIÓN

El Convenio de Adhesión estará vigente a partir del día hábil siguiente al de su publicación en CompraNet Sonora y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en la Cláusula TERCERA del "CONTRATO MARCO".



#### QUINTA. DOMICILIOS

Para efectos de este Convenio de Adhesión, "LAS PARTES" señalan como su domicilio el

contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento jurídico.

**LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN EL APARTADO DE FIRMAS EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

**POR "LA OFICIALÍA"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
C. MARÍA ELENA GARCÍA GALÁZ	DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES		

**POR:  
"LOS POSIBLES PROVEEDORES"**

NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	RFC	FIRMA
BL DISEÑO Y MANTENIMIENTO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	JUAN CARLOS GRANILLO CARRILLO	BDM0810144X7	
RAUL YEOMANS VEJAR	RAUL YEOMANS VEJAR		
FRANCISCO FABIAN GIL YAÑEZ	FRANCISCO FABIAN GIL YAÑEZ		
CESAR PAUL MAGAÑA PEÑA	CESAR PAUL MAGAÑA PEÑA		
SERVICIOS EXPRESS DEL PITIC S.A. DE C.V.	KARLA IBETH GERARDO AYALA	SEP180306C70	
TCA NUTRITION S.A. DE C.V.	HÉCTOR DANIEL MAAS ALDANA	TNU061117JH6	
RITA VIRIDIANA RAMÍREZ MOYA	RITA VIRIDIANA RAMÍREZ MOYA		





GOBIERNO  
DE SONORA

MAJOR



## ANEXO 1

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN

#### 1. SERVICIO GENERAL:

Consiste en una inspección y diagnóstico de las instalaciones, para identificar las plagas existentes, posteriormente ya identificado el problema, se realizará una fumigación exhaustiva en interiores y exteriores, esto con el fin principal de exterminar y controlar plagas como: moscas, mosquitos, cucaracha, grillo, alacrán, arañas, ciempiés, tijerillas, hormiga; así como también la debida aplicación de rodenticidas para el control de ratas y ratones, incluyendo topos; incluir además, tratamiento contra víboras. Gasificación a papelería afectada por termita y muebles por polilla. Incluir tratamiento contra el mosquito transmisor del dengue.

#### 2. PRODUCTO A UTILIZAR:

Productos de Primera Calidad, los cuales sean ecológicos y biodegradables, que no dañen el medio ambiente y al ser humano, productos autorizados por la SSA.

#### 3. METODOLOGÍA:

Los posibles proveedores brindaran el servicio integral de fumigación, tomando en consideración las actividades y servicios que se describan en el Anexo Técnico I de este documento, mismos que son indicativos más no limitativos y cuyos aspectos metodológicos serán determinados por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Estado de Sonora.

#### 4. PERIODICIDAD DE APLICACIÓN:

1).- Se deberá establecer como mínimo una fumigación al mes o bien, las aplicaciones necesarias, para eliminar las plagas y lograr un eficiente control.





2).- Debiendo mantener durante el período del contrato un control total de las plagas detectadas y otras que se presenten, a fin de que se permita mantener todos los inmuebles libres de infestación.

#### 5. PROCEDIMIENTO:

1).- Se hará de acuerdo a un programa establecido de trabajo (propuesto por el licitante), debiendo realizarse en días hábiles, de lunes a viernes, de las 15:00 horas en adelante, o bien, el día sábado, en caso de ser necesario por la problemática que se esté presentando en determinado inmueble; salvo alguna indicación contraria de la convocante, de realizarse los trabajos en otro día y hora determinada.

2).- Se dará aviso en las oficinas específicas con un día de anticipación.

3).- El prestador de servicio expedirá CONSTANCIA DE SERVICIO, indicando lugar, fecha, productos utilizados, cantidad, así como nombre, firma y sello de conformidad, del lugar donde se prestó el servicio.

#### 6. ENTREGABLES JUNTO CON PROPUESTA TÉCNICA:

1).- Presentar licencia sanitaria vigente a nombre del proponente.

#### 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

1).- Se deberá anexar programa calendarizado anual del servicio de fumigación de todos los inmuebles tomando en cuenta condiciones, lugar, clima etc.

2).- El personal que va a prestar el servicio de fumigación deberá estar altamente capacitado y recibir frecuentemente cursos de actualización en el manejo y uso de plaguicidas especialmente para su uso doméstico, comercial e industrial, asesorados y supervisados por un técnico especializado.

#### 8. PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS:

1).- Antes de realizar cualquier servicio el técnico especializado se pondrá en contacto con el jefe de área de la unidad u oficina.





GOBIERNO  
DE SONORA

MAYOR



- 2).- El jefe del área acompañara al técnico, al lugar donde se prestara el servicio de fumigación programado e informará al supervisor o encargado del área del propósito de la visita.
- 3).- El encargado o supervisor será quien señale las áreas disponibles para fumigar
- 4).- El técnico aplicador realizara su trabajo siempre bajo la supervisión de un técnico especializado.
- 5).- El encargado de área o supervisor firmara de recibido, así como jefe de área.
- 6).- Al terminar con el programa de trabajo mensual se entregará un certificado de servicio firmado y sellado por un técnico especializado y con la firma de recibido del jefe de departamento.

#### 9. PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN:

- 1).- Se deberá realizar una inspección ocular (para identificar el tipo de plagas)
- 2).- se deberá identificar la fuente y el grado de infestación
- 3).- identificación de los factores que favorecen la supervivencia de plagas (por ejemplo, falta de higiene, saneamiento, mal manejo de basura, etc.)
- 4).- identificación de las circunstancias particulares que podrían limitar las opciones de control de plagas:
  - Temporalmente los trabajos de remodelación y ampliación
  - Las casas abandonadas que colindan con las bardas llenas de maleza
  - En otras áreas, las instalaciones técnicas y equipo, cuarto de máquinas y calderas y en oficinas y equipo de cómputo.

#### 10. FRECUENCIA DE APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS A REALIZAR:

- Aplicación de insecticidas en interiores y exteriores mediante aspersión manual o equipo de motor montado en la unidad o nebulizaciones en frío o termo-nebulizaciones con swing-fog.
- Colocación de cebos raticidas con anticoagulante en sitios estratégicos
- Colocación de trampas con pegamento
- Sugerencias de manejo de basura verbal y por escrito al personal que labora.





- Sugerencias para el lavado de pisos
- Sugerencias para la limpieza de registros
- Sugerencias para el corte de pasto
- Monitoreo en los sitios donde se presentan problemas o se sospecha se esté originando un rebrote de plaga.

Todo esto bajo la responsabilidad de un técnico especializado.

#### 11. ÁREAS EN DONDE SE DEBERÁ CUBRIR EL SERVICIO:

El servicio de fumigación y control de plagas deberá aplicarse en interiores y exteriores de las oficinas que a continuación se detallan, de forma total y programada en las diferentes áreas de:

- Cubículos
- Jardines
- Explanadas
- Puertas de acceso
- Baños
- Pasillos
- Escaleras
- Techos
- Registros de drenaje y alcantarillas
- Contenedores de basura
- Y demás áreas que requieran un adecuado control

#### 12. RESPONSABILIDAD LABORAL:

"Los posibles proveedores" señalarán en su oferta, que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del servicio de jardinería, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considera a la dependencia o entidad como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, los posibles proveedores" se comprometen a liberar a la dependencia o entidad de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, "los posibles proveedores" asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de estos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below.]*





GOBIERNO  
DE SONORA  
OFICIALÍA  
MAYOR



OFICIALÍA MAYOR  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
CONTRATO MARCO SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS Y  
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA.  
ANEXO 2  
PRECIOS MÁXIMOS

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
SERVICIO DE FUMIGACIÓN POR M <sup>2</sup>	\$ 1.92

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.]*